

IMUNIZACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN

Los directores serán responsables de la implementación de la política de inmunización según los siguientes reglamentos:

1. Cada director deberá realizar una evaluación primaria de los registros de cada niño previamente archivados o recién presentados para determinar si el niño tiene derecho a matricularse o continuar en la asistencia por razón de haber presentado una declaración de que cumple con los requisitos.
2. Si los registros no cumplen o no se reciben dentro de los 30 días, el director deberá notificar al departamento de salud local y transmitirá los registros sobre el estado de vacunación del niño al departamento.
3. El departamento establecerá una segunda evaluación de los registros para determinar si el niño debe ser excluido por no cumplir con los requisitos. Si se determina que el niño está en incumplimiento, el departamento de salud emitirá una orden de exclusión y enviará una copia de la orden a los padres y al director. En la fecha efectiva de la orden, el director deberá excluir al niño de la escuela y no deberá permitir que el niño asista hasta que se hayan cumplido los requisitos.
4. El director deberá readmitir al niño a la escuela cuando, a juicio del departamento de salud local, el niño este en cumplimiento con los requisitos. El departamento de salud deberá devolver los registros del niño.
5. El director será responsable de informar a los padres o al médico según sea necesario para reflejar el estado actual de la inmunización del niño y el momento en que el niño entre en el cumplimiento de los requisitos de inmunización.